



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de febrero del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, los pedidos realizados por el regidor César Ramírez Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2 establece que una de las atribuciones de los regidores es "Formular pedidos y mociones de orden del día"; asimismo el numeral 22 del artículo 9° establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 25 de febrero del presente año, en la estación de pedidos el regidor César Ramírez Vásquez, solicita mediante acuerdo de concejo municipal lo siguiente:

- Solicito autorización al Concejo Municipal para revisar la información referida a la elaboración y pago de planillas del personal del Cas Confianza.
- Solicito autorización al Concejo Municipal para que se me proporcione copia de todo la documentación del expediente de aprobación de la escala remunerativa del año 2019 y del año 2020 del personal de CAS Confianza.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972 en el artículo 39° y 41°, contando con el VOTO UNANIME, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los pedidos realizados por el regidor César Ramírez Vásquez en consecuencia proporcionar la siguiente información:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



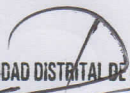
Años
Pimentel
2020

- Solicito autorización al Concejo Municipal para revisar la información referida a la elaboración y pago de planillas del personal del Cas Confianza.
- Solicito autorización al Concejo Municipal para que se me proporcione copia de todo la documentación del expediente de aprobación de la escala remunerativa del año 2019 y del año 2020 del personal de CAS Confianza.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas intervinientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de presente acuerdo de concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

